

Resumen del Convenio “ Cambiando la Diabetes en Niños

El convenio es una **alianza no onerosa** entre el **Equipo Implementador** (Asociación Colombiana de Diabetes y Fundación Voces Diabetes Colombia) y los llamados **“Embajadores CDIC”** (Secretaría Distrital de Salud), en el marco del programa **“Cambiando la Diabetes en Niños (CDIC)”**, financiado por Novo Nordisk.

Objetivo

Crear un modelo colaborativo que promueva:

- Diagnóstico oportuno de la diabetes tipo 1 (DT1).
- Inclusión educativa y social de menores con DT1.
- Capacitación de profesionales de salud.
- Acceso a cursos, eventos y escuelas de pacientes.

Duración

Dos (2) años sin posibilidad de prórroga.

Compromisos del Equipo Implementador

- Entrega de kits de bienvenida y materiales educativos.
- Acceso a cursos y eventos especializados.
- Visibilidad para los embajadores (logo en piezas y medios del programa).
- Informes semestrales de impacto.
- Certificados y reconocimiento institucional como embajador.

Compromisos del EMBAJADOR (Secretaría Distrital de Salud)

El EMBAJADOR CDIC, en calidad de aliado del programa *Cambiando la Diabetes en Niños (CDIC)*, tendría que comprometerse a:

1. Cumplir las condiciones del convenio

- Acatar lo establecido en la cláusula de naturaleza no onerosa y mantener independencia jurídica e institucional.
- Respetar el marco legal y los objetivos sociales y de salud pública del programa.

2. Difusión y promoción del programa

- Difundir activamente las acciones y beneficios del programa CDIC en su comunidad usuaria, tanto en medios virtuales (redes sociales, boletines, páginas web) como presenciales (eventos, talleres, actividades en sede).

- Compartir la oferta educativa (escuelas de pacientes, cursos para profesionales) en sus canales institucionales.

Observación: Esto implica una estrategia de comunicación institucional que debe ser aprobada y coordinada con el Equipo Implementador.

Aportar espacios físicos o virtuales para la promoción

- Ceder espacios en congresos, jornadas médicas, reuniones internas u otros eventos para que el programa pueda socializar sus acciones o desarrollar actividades educativas o de sensibilización.
- Promover la participación del equipo CDIC en estos espacios como parte de su agenda institucional o comunitaria.

4. Colaborar con la ejecución del cronograma

- Alinear su planificación institucional con la programación del programa CDIC para garantizar la ejecución fluida de actividades y evitar duplicidades.
- Garantizar presencia y apoyo logístico en las acciones programadas para su población beneficiaria.

5. Apoyar la construcción de indicadores e impacto

- Generar, en la medida de lo posible, mecanismos de seguimiento a la población beneficiaria que accede al programa.
- Entregar información cuantitativa y cualitativa sobre el impacto de las actividades (número de participantes, testimonios, cambios en la percepción o en el abordaje clínico, entre otros).

Nota: Este compromiso requiere garantizar que el personal embajador cuente con capacidades básicas en seguimiento y evaluación.

6. Gestionar registro de la población beneficiaria

- Crear o facilitar un registro claro y estructurado de la población con diabetes tipo 1 que podría beneficiarse del programa.
- Este registro debe cumplir con la normativa de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), asegurando consentimiento informado y tratamiento adecuado de la información.

7. Coproducción de materiales

- Participar, si es pertinente, en el diseño de materiales o contenidos que puedan ser utilizados en el marco del convenio (folletos, piezas gráficas, documentos técnicos o informativos).

- Garantizar el uso ético y educativo de estos materiales, sin fines comerciales ni políticos.

8. Participar como aliado en eventos regionales

- Estar disponibles para participar como entidad aliada en los eventos o actividades promovidas por el Equipo Implementador en su región.
- Esto incluye jornadas educativas, ferias de salud, ruedas de prensa, actividades escolares, etc.

9. Favorecer la inclusión en educación para pacientes y profesionales

- Facilitar que pacientes, cuidadores o comunidad participen en la Escuela de Pacientes CDIC.
- Apoyar la inscripción y difusión del curso especializado en DT1 para profesionales de la salud vinculados a su institución.

10. Apoyar el fortalecimiento del protocolo de atención

- Permitir que los implementadores del programa analicen y fortalezcan, en conjunto con su equipo asistencial, los protocolos de atención de niños y niñas con DT1, buscando mejorar la calidad del diagnóstico y el manejo clínico.

11. Garantizar confidencialidad de la información

- Proteger con rigor la información que se intercambie durante la vigencia del convenio.
- No compartir datos sensibles ni utilizar la información del programa para fines personales, comerciales o políticos.

12. Participar en socializaciones y capacitaciones del programa

- Asistir y contribuir activamente en los procesos de formación ofrecidos por el Equipo Implementador, que buscan fortalecer estándares de calidad y cumplimiento normativo.

13. No incurrir en usos indebidos de la información o del convenio

- No utilizar el contenido, materiales o datos del programa CDIC en actividades fuera del alcance del convenio.
- Abstenerse de realizar interpretaciones institucionales del programa sin coordinación con el Equipo Implementador.

14. Gestionar alianzas estratégicas

- Apoyar activamente la creación de redes, vínculos y alianzas con otros actores del sector salud (EPS, IPS, asociaciones científicas, entidades territoriales, ONGs) que favorezcan el desarrollo del programa CDIC.

15. Facilitar la evaluación del convenio

- Colaborar en la recolección de evidencias y resultados del impacto del convenio.
- Participar en procesos de mejora continua o reestructuración de acciones, si así se requiere en el marco de las evaluaciones conjuntas.

Mecanismos de coordinación

Ambas partes designan un equipo técnico para planificar, coordinar y evaluar las acciones conjuntas.

Otros aspectos relevantes

- No genera relaciones laborales.
- Protección de datos personales según Ley 1581 de 2012.
- Propiedad intelectual permanece en manos del equipo implementador, salvo acuerdos conjuntos.
- Prohíbe cesión del convenio a terceros.

Ventajas del Convenio

Ventaja	Descripción
Inclusión y visibilidad	Las entidades aliadas reciben reconocimiento institucional y visibilidad en medios, redes y eventos.
Formación y educación	Acceso gratuito a cursos especializados para profesionales y escuelas de pacientes.
Mejora en el diagnóstico	Apoya el diagnóstico temprano y fortalece protocolos de atención de DT1.
Sin obligaciones financieras	No hay transferencia de recursos, lo que facilita su adopción por entidades públicas.
Entrega de kits	Apoyo tangible a niños recién diagnosticados con diabetes tipo 1.
Alianzas estratégicas	Fomenta colaboración entre actores del sector salud.

Desventajas / Riesgos Potenciales

Desventaja	Descripción
Duración extensa	Dos años excede lo permitido por muchas entidades públicas (recomendable ajustar a 1 año).
Compromisos amplios	Algunas obligaciones no están bien delimitadas, lo que puede generar sobrecarga para la entidad embajadora.
Uso de logos institucionales	El uso de imagen institucional (logos) requiere mayor control y autorización previa.
Tratamiento de datos personales	Implica manejo de información sensible de niños, lo que exige protocolos estrictos y aprobaciones legales.
Falta de delimitación poblacional	No se establece un número claro de beneficiarios, lo que puede generar dificultades para el seguimiento.
Marca del programa	Aunque el convenio es en “marca blanca”, en la presentación comercial se promueve visibilidad con logos, lo que podría entrar en conflicto con políticas institucionales.

Recomendaciones Finales

- Ajustar duración a un (1) año máximo.
- Delimitar población y acciones esperadas en anexos técnicos.
- Solicitar revisión jurídica antes de firmar.
- Acordar uso de imagen y logo institucional bajo lineamientos claros.
- Establecer mecanismos de evaluación que no implique entregar información sensible y cierre, incluyendo informe final y recomendaciones.
- Eliminar cláusulas que comprometan confidencialidad o uso indebido de datos personales.
- Incluir cláusula de marca blanca.
- Garantizar acompañamiento institucional con designación de talento humano y tiempos específicos para estas el desarrollo del convenio.
- Obtener concepto favorable de la Oficina Jurídica.

Nota: Dado que la institución indica que existe la posibilidad de realizar ajustes según las consideraciones del equipo, la propuesta podría ser viable, siempre y cuando se incorporen los puntos previamente mencionados y se cuente con el tiempo y el talento humano disponible por parte de la Secretaría Distrital de Salud para su desarrollo.